



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/193
12 de febrero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 97 f) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/52/628/Add.6)]

52/193. Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/183, de 21 de diciembre de 1993, 49/110, de 19 de diciembre de 1994, 50/107, de 20 de diciembre de 1995, y 51/178, de 16 de diciembre de 1996, relativas a la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza (1996) y al primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), así como las demás resoluciones pertinentes relacionadas con la cooperación internacional para erradicar la pobreza en los países en desarrollo,

Recordando también todas las declaraciones y los programas de acción de las principales conferencias y cumbres organizadas por las Naciones Unidas desde 1990, así como los informes y las publicaciones sobre los resultados de esas conferencias y cumbres en lo referente a la erradicación de la pobreza,

Tomando nota del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21¹, aprobado por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, dedicado al examen y la evaluación

¹ Resolución S-19/2, anexo.

generales de la ejecución del Programa 21, el *Informe sobre la Situación Social en el Mundo, 1997*², el *Informe sobre Desarrollo Humano, 1997*³ y el *Trade and Development Report, 1997*⁴,

Expresando su preocupación por el hecho de que, como se indica en los informes mencionados, siga en aumento el número de personas que viven en la pobreza absoluta, especialmente en los países en desarrollo, y que la mayoría de esas personas sean mujeres,

Tomando nota de las decisiones y las medidas adoptadas, así como de las actividades llevadas a cabo para erradicar la pobreza por los países y las organizaciones, los organismos, los fondos, los programas y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Banco Mundial, así como las organizaciones no gubernamentales y toda la sociedad civil en el marco del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y en el primer año del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza,

1. *Reitera* que el objetivo principal del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza es erradicar la pobreza absoluta y reducir considerablemente la pobreza en el mundo mediante actividades nacionales y una cooperación internacional decididas en lo que respecta a la aplicación íntegra y efectiva de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas y de todos los acuerdos y compromisos resultantes de las principales conferencias y cumbres organizadas por las Naciones Unidas desde 1990 en relación con la erradicación de la pobreza;

2. *Reafirma* que, en el contexto de las medidas generales para erradicar la pobreza, deberá prestarse especial atención a la naturaleza pluridimensional de la pobreza, a las condiciones generales y las políticas nacionales e internacionales encaminadas a erradicarla, que deberían tener como objetivo la integración social y económica de quienes viven en la pobreza, así como a la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, incluido el derecho al desarrollo;

3. *Reafirma también* que debe lucharse contra las causas de la pobreza mediante estrategias sectoriales como las relativas al medio ambiente, la seguridad alimentaria, la población, las migraciones, la salud, la vivienda, el desarrollo de los recursos humanos, incluida la educación, el agua potable, en particular la depuración del agua y el saneamiento, el desarrollo rural y el empleo productivo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los grupos desfavorecidos y vulnerables, de manera de aumentar las oportunidades y opciones de quienes viven en la pobreza y darles la posibilidad de desarrollar sus dotes y aptitudes a fin de lograr su integración social y económica;

4. *Reafirma además* que todos los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas, en particular los fondos, los programas y los organismos pertinentes, deberían promover activa y claramente una política que tenga en cuenta la perspectiva de género, así como la utilización de análisis en función del género como instrumento para integrar la dimensión del género en la planificación y aplicación de las políticas, las estrategias y los programas de erradicación de la pobreza;

² Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.97.IV.1 y Corr.1.

³ Publicado para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por Ediciones Mundi-Prensa, Madrid.

⁴ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.97.II.D.8.

5. *Subraya* que, en los países en desarrollo, el desarrollo rural sigue siendo un aspecto fundamental de las actividades de erradicación de la pobreza, y que, generalmente, incluye la reforma agraria, las inversiones en infraestructura, la intermediación financiera en zonas rurales a fin de lograr la seguridad alimentaria, el mejoramiento de la educación y una mayor utilización de las tecnologías apropiadas, el establecimiento de precios justos para proporcionar incentivos a las inversiones agrícolas y el aumento de la productividad, incluso en el sector no estructurado;

6. *Subraya asimismo* que en todos los países debería abordarse el problema de la pobreza urbana, entre otras cosas, promoviendo medios de vida sostenibles para quienes viven en la pobreza en zonas urbanas mediante el acceso a la capacitación, la educación y otros servicios de asistencia al empleo, o la ampliación del acceso, en particular para las mujeres, los jóvenes, los desempleados y los subempleados;

7. *Decide* que todos los años el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza (17 de octubre) se dedique a los temas que elija la Asamblea General en cada ocasión;

8. *Recomienda nuevamente* a todos los gobiernos que formulen o desarrollen estrategias y políticas integradas para erradicar la pobreza y ejecuten, de manera participativa, planes o programas nacionales con ese fin, con el objeto de hacer frente a las causas estructurales de la pobreza a los niveles local, nacional, subregional, regional e internacional, y subraya que en esos planes o programas deberían establecerse, según el contexto nacional, estrategias, así como metas y objetivos accesibles con plazos determinados, para reducir considerablemente la pobreza general y erradicar la pobreza absoluta;

9. *Hace un llamamiento* a los países desarrollados para que reafirmen los compromisos contraídos de cumplir lo antes posible el objetivo convenido de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a actividades generales de asistencia oficial para el desarrollo y, en los casos en que también se haya acordado, de destinar a los países menos adelantados, como parte de ese objetivo, entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto;

10. *Invita* a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras multilaterales, a aplicar de manera plena y efectiva todas las iniciativas adoptadas con respecto al alivio de la deuda de los países en desarrollo, incluidas las condiciones de Nápoles y la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, y a proseguir sus actividades a este respecto con miras a contribuir a una solución duradera de los problemas de la deuda de los países en desarrollo, e insta a los donantes a proporcionar a esos mecanismos o iniciativas una financiación suficiente, particularmente en los países africanos y los países menos adelantados, y a apoyar de esta manera sus esfuerzos por erradicar la pobreza;

11. *Toma nota* de las distintas iniciativas internacionales sobre microfinanciación de los últimos años, como la Cumbre sobre el Microcrédito, celebrada en Washington, D.C. del 2 al 4 de febrero de 1997⁵, y el Grupo Consultivo de Ayuda a la Población más Pobre, e invita a todos los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, a las organizaciones no gubernamentales pertinentes, al sector privado y a otros agentes de la sociedad civil a prestar atención a la importancia que el mayor acceso al microcrédito y a los servicios financieros conexos tiene para el empleo autónomo y las actividades remunerativas para quienes viven en la pobreza, en particular las mujeres de los países en desarrollo, especialmente de África y los países menos adelantados, y a apoyar los programas y actividades correspondientes;

⁵ Véase A/52/113.

12. *Invita* a la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas a considerar la posibilidad de llevar a todos los países en desarrollo los proyectos comprendidos en la Iniciativa de Estrategias de Lucha contra la Pobreza a fin de que la Iniciativa siga de cerca los objetivos de erradicación de la pobreza incluidos en los compromisos aprobados en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁶, y a prestar mayor asistencia en la elaboración de planes, programas y estrategias nacionales de erradicación de la pobreza, en particular en los países africanos y los países menos adelantados, y hace un llamamiento a todos los países para que contribuyan a la Iniciativa;

13. *Pide* a todos los donantes que den alta prioridad a la erradicación de la pobreza en sus presupuestos y programas de asistencia, tanto de carácter bilateral como multilateral, e invita a los fondos, los programas y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que ayuden a los países en desarrollo, en particular a los países africanos y los países menos adelantados, en sus esfuerzos por lograr la meta general de erradicar la pobreza y prestar servicios sociales básicos, apoyando los esfuerzos que se desplieguen a nivel nacional para formular, coordinar, aplicar, supervisar y evaluar estrategias integradas de lucha contra la pobreza, incluidas las de creación de capacidad, y los esfuerzos encaminados a dar control sobre su existencia a quienes viven en la pobreza;

14. *Reafirma* la importancia de llegar a un acuerdo sobre un compromiso mutuo entre los países desarrollados y en desarrollo asociados interesados, con objeto de asignar, en promedio, el 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y el 20% del presupuesto nacional, respectivamente, a programas sociales básicos, y recuerda los resultados de la reunión de Oslo, en que se reafirmó que la promoción del acceso a todos los servicios sociales básicos era esencial para el desarrollo sostenible y debía ser parte integrante de toda estrategia de lucha contra la pobreza;

15. *Pide* al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, sobre los progresos alcanzados en relación con las medidas, los temas, las recomendaciones y las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, incluidas las recomendaciones sobre posibles medidas e iniciativas para el resto del Decenio, así como las propuestas para coordinar mejor las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado "Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)".

77a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1997

⁶ Véase *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.C.